

De: Julián Ezquerro Gadea

A: Raquel Sampedro Blázquez. Directora General de RRHH.
Paloma Uriarte Pérez. Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas y Responsable de la Comisión Central de Salud Laboral
Isidoro Cornejo. Técnico de la Subdirección General de Relaciones laborales y Actuaciones Jurídicas.

19 de mayo de 2020

Estimados Sres.

Con relación a la convocatoria de la Comisión Central de Salud Laboral, lo que hemos pedido como AMYTS en las reuniones que ha habido de Mesa Sectorial, les solicitamos lo siguiente:

Que a la mayor brevedad posible haya una reunión con todos los sindicatos con representación en la Comisión en la que se pueda tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Problemática habida con los EPIS en Madrid. Protocolos de actuación a partir del BOE del 25 de abril para poder actuar de forma preventiva.
- Adecuación de los Trabajadores Especialmente Sensibles. Revisión de las bajas por enfermedad común de las embarazadas que así la tuvieran, con reconocimiento de baja por Covid a partir del 10 de abril.
- Datos de Plantilla afectada en todos los niveles asistenciales y SUMMA, desagregado por categorías.
- Desescalada. Forma de actuación en cuanto a:
 - a. Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en los centros de trabajo sanitarios.
 - b. Medidas preventivas y de higiene a implantar de forma habitual

Respecto a la desescalada, les adjuntamos un documento que entendemos que debiera estudiarse e implantarse a la mayor brevedad posible tanto en centros sanitarios públicos como en privados ya que el riesgo para los profesionales y los propios pacientes se podría ver muy disminuido si se actuara con la diligencia debida.

Muchas gracias. Un saludo



Fdo. Julián Ezquerro Gadea
Secretario general

Tanto para centros sanitarios públicos como privados. (Acompañado de infografía para pacientes)

Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en los centros de trabajo sanitarios

1. Se organizarán las entradas y salidas con circuitos para evitar agrupaciones de personas en los accesos e inmediaciones.
2. La distancia interpersonal en colas y salas de espera debe ser, al menos, de 1,5 m. Se aconseja organizar el mobiliario y demás equipamiento de las consultas de forma que se facilite respetar la distancia de seguridad interpersonal. Las consultas deben estar organizadas para no superar el aforo en las salas de espera.
3. El acompañamiento solo se permitirá en los siguientes casos:
 - Personas vulnerables
 - Menores de 18 años
 - Procedimientos que requieran acompañamiento
 - Pacientes en situación final de la vida
 - Parto
4. Condiciones del acompañamiento:
 - El acompañante no debe presentar sintomatología.
 - Uso obligatorio de mascarillas
 - Sólo un acompañante por pacientes
 - El acompañante tendrá limitadas las salidas del espacio que comparte con el paciente.

Medidas preventivas y de higiene a implantar de forma habitual:

1. El paciente debe conocer que, si tiene fiebre o algún síntoma respiratorio, le derivaremos al servicio de urgencias.
2. El acceso debe ser siempre con un motivo justificado.
3. El número de puertas de acceso a los centros sanitarios deberá limitarse al mínimo posible.
4. En cualquier centro sanitario, el **uso de mascarilla debe ser exigido a la entrada**. Si el paciente trae mascarilla de la calle, se pondrá una mascarilla encima de la que lleve.
5. En cualquiera de los accesos habilitados, habrá personal que ofrezca lavado obligatorio con gel hidroalcohólico a cada paciente/acompañante, **tras retirarse los guantes que traigan de la calle**.
6. Cuando en los centros sanitarios haya ascensor, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras.

C/ Santa Cruz de Marcenado, 31 – 1º, oficinas 20 y 23 28015-Madrid

Teléfono: 91 594 35 36 -91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: secretaria@amyts.es – pagina web www.amyts.es

: AmytsMédicos : @amytsmedicos

7. Con relación al uso de los aseos, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día (Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad).
8. En aquellos centros/consultas con sistemas de climatización centralizada se aumentará la ventilación mecánica de los espacios de trabajo aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario, así como un aumento en la periodicidad de la limpieza de filtros, incluso cuando el aparataje no sea centralizado.
9. En todos los centros de trabajo debe haber un almacén final de residuos, de forma que no puedan acumularse residuos Covid en las consultas de respiratorio. La periodicidad máxima con la que se deben recoger al ser un virus nivel IV será cada 72 horas.

Antes de iniciar cada consulta, debe haber sido desinfectada por lo que la limpieza de las mismas se realizará tanto al final de la mañana como de la tarde, de forma exhaustiva y con los viricidas aprobados oficialmente por el MSCBS.